

a dicha Congregacion en el referido sitio.

Y porque quando se aya de empezax dicha obra, ha de ser en el sitio que coge la Muralla Torre, y Casas que estan contiguas al Collegio en que vive D. Juan de Nassa hasta salir al Arrenal, o en los solares del Sr. Duque de Montalto: Suplico a V.S. que si no halla inconveniente V.S. en ello, se sirva dar su licencia para que en llegando el caso, se pueda edificar en qualquiera de dichos sitios hasta sacar la obra al Arrenal, y aprovecharse de la parte de Muralla y Torre que fuere necesaria.

Y por que en esta Ciudad es tan necesaria, como a V.S. le consta, Casa de Niños Recogidos, y V.S. fue servido conceder a mi Antecesor el sitio en que oy se ha empezado a abrir la Zanja, y esto no basta para dicha Casa, pues es necesario tambien un solar que oy esta cercado para reservar en el los materiales, cuyo Dueno no se sabe, como tambien es preciso para aprovecharse de el una pequeña callejuela que tendra una Vara de Sancho, que media entre la Casa de los Recogidos y dicho solar, que por lo inmundicia que sufre esta o no sufre o sufre muy poco, Suplico a V.S. que en aquella conformidad que V.S. puede segun la R. facultad con que se halla se sirva vender el solar, para dicho fin, como tambien hacer Gracia de dicha Callejuela.

Y porque a dicho Recogimiento que tan a su cargo tienen sueldo todas las Ciudades por el beneficio publico, para su manutencion